

Santiago de Cali, 05 de mayo de 2023

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE CALI (REPARTO)
E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ERIKA BRIGUITTE VARON SANCHEZ

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) - SIMO

ERIKA BRIGUITTE VARON SANCHEZ, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No 1.144.138.158, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito acudo a su despacho para solicitarle el amparo constitucional establecido en el Art. 86 de la Constitución Política denominado **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** por lo que respetuosamente solicito tutelar el derecho fundamental al trabajo consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia el cual menciona “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”, al debido proceso, acceso a la carrera administrativa en concordancia con los principios de: Igualdad, Mérito, y Oportunidad, así como el de confianza legítima y buena fe. Lo anterior lo fundamento con base en los siguientes:

HECHOS

1. La Accionada - CNSC y la GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, suscribieron el Acuerdo No. 415 del 5 de diciembre del 2022, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA- Proceso de Selección No. 2445 del 2022 – TERRITORIAL 9"
2. Interesada en la convocatoria Territorial 9, ingrese a la página del SIMO a verificar las diferentes vacantes ofertadas, buscando la mejor opción.
3. Después de verificar varias OPECs, me interese por la OPEC número 188408 de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO, por lo que procedí a verificar los requisitos para ingresar y puede observar que eran los siguientes:

Requisitos

 **Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: AGRONOMIA ,O, NBC: ANTROPOLOGIA, ARTES LIBERALES ,O, NBC: ARQUITECTURA ,O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS ,O, NBC: BACTERIOLOGIA ,O, NBC: BIBLIOTECOLOGIA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: DISENO ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: ENFERMERIA ,O, NBC: FILOSOFIA, TEOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: FISICA ,O, NBC: FORMACION RELACIONADA CON EL CAMPO MILITAR O POLICIAL ,O, NBC: GEOGRAFIA, HISTORIA ,O, NBC: GEOLOGIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRICOLA, FORESTAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA BIOMEDICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, NBC: LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: MUSICA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: ODONTOLOGIA ,O, NBC: OPTOMETRIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, NBC: PSICOLOGIA ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: SALUD PUBLICA ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES ,O, NBC: TERAPIAS ,O, NBC: ZOOTECNIA.

 **Experiencia:** NO REQUIERE EXPERIENCIA

 **Otros:** Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

[Equivalencias](#)

 [Ver aquí](#)

Su señoría, como se puede evidenciar que en el pantallazo arriba relacionado, no se observa el requisito de Edad entre los 18-28 años.

4. Confiada en la información que me brindo la página de la CNSC- SIMO, decidí inscribirme a la OPEC número 188408 de la Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO - GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA, pues tengo título profesional en DERECHO, el cual se encuentra dentro de los requisitos de estudio, y el empleo no requería experiencia, según la información brindada en la página del SIMO, por lo que cumplía con los requisitos.
5. Para mi sorpresa, cuando ingreso a revisar los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, me encuentro con el resultado de NO ADMITIDA, con el argumento de que no cumpla con el requisito mínimos de edad, exactamente en la observación me indicaron: "No cumple requisitos mínimos, puesto que el aspirante no cumple con las condiciones establecidas en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, es decir no se encuentra entre la edad de 18 a 28 años, en tanto el MEFC señala que dicho empleo fue creado para dar cumplimiento a la referida norma"
6. Sin embargo, su señoría, al consultar la OPEC número 188408 de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO, en la página del SIMO, no se puede apreciar que es un requisito tener entre 18-28 años.
7. Yo decidí confiar en la información publicada en la página del SIMO, puesto que son ellos quienes verifican los requisitos mínimos establecidos por cada entidad en los manuales de funciones y los relacionan en su página, para que el ciudadano entre a evaluar si cumple o no con estos requisitos, esto es lo habitual; no tenía yo como suponer que la información plasmada en la página, **era una información incompleta.**
8. Señor(a) juez, ya agote el trámite de reclamación ante la accionada con los mismos argumentos aquí expuestos, la cual por supuesto, no fue favorable, me permito manifestarme frente algunos de sus argumentos:
 - a. **Que la Universidad Sergio Arboleda no pudo validar con ninguno de los documentos aportados por mí en el aplicativo SIMO, que cumplía con el requisito mínimo de edad.**

Manifestación: Es claro su señoría, que la Universidad Sergio Arboleda, quien es la encargada de llevar el proceso de la convocatoria, no iba a poder validar con algún documento que cumpliera con dicho requisito, pues no tengo entre 18 a 28 años, y mi argumento no se basa en querer acreditar una edad que evidente no tengo, mi argumento se base, en que la CNSC en su página del SIMO no publico la información completa sobre los requisitos, lo que me INDUJO a inscribirme a la vacante a la cual me postule.

- b. **Que dentro de los requisitos generales de participación se encontraba la aceptación de la totalidad de las reglas establecidas en el Proceso de Selección, tal como señala el Artículo 7 del Acuerdo que regula el empleo al cual me postule.**

Manifestación: No es mi intención saltarme las reglas establecidas en el proceso señor(a) Juez, es más, soy fiel creyente en el mérito; en dichas reglas se menciona que el postulante debe verificar si cumple con los requisitos establecidos para cada OPEC, y efectivamente fue lo que hice, sin embargo no tenía yo como saber que la información publicada en la página no era verídica y completa.

- c. **Que el aspirante bajo su responsabilidad debió asegurarse que cumplía con las condiciones y requisitos exigidos en el empleo para el cual se inscribió en el proceso de selección.**

Manifestación: Es cierto su señoría, y efectivamente fue lo que hice, ingrese al aplicativo, y bajo el principio de confianza legítima, confié en una información que no estaba completa.

- d. Que el solo hecho de que yo “esté realizando una interpretación errada de la Ley, no determina que exista, vulneración alguna, puesto que como lo refiere la norma en comento la entidad debía garantizar que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que fueran provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado”

Manifestación: Es falso su señoría, ni siquiera mencione la ley 1955 de 2019, en el escrito de reclamación, pues no es mi intención, discutir sobre dicha normatividad, repito, mi reclamación e inconformidad se basa en que la CNSC-SIMO me condujo o indujo a un error, al no haber publicado de manera completa la información sobre los requisitos mínimos, como usualmente suele hacerlo, pues es lo acostumbrado es, que esta información se publique de manera completa en la página.

Tengo 33 años de edad, y alcance a obtener mi título profesional, el año pasado, por lo que no me he desempeñado en empleos que exijan título profesional para ingresar, por esta razón considere que la OPEC número 188408 era la más pertinente para inscribirme, **puesto que en los requisitos que publicó la página del SIMO no se podía apreciar que era un requisito tener entre 18 a 28 años de edad para ingresar**, tal y como se puede observar nuevamente en el siguiente pantallazo:

Requisitos

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: AGRONOMIA ,O, NBC: ANTROPOLOGIA, ARTES LIBERALES ,O, NBC: ARQUITECTURA ,O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS ,O, NBC: BACTERIOLOGIA ,O, NBC: BIBLIOTECOLOGIA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: DISEÑO ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: ENFERMERIA ,O, NBC: FILOSOFIA, TEOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: FISICA ,O, NBC: FORMACION RELACIONADA CON EL CAMPO MILITAR O POLICIAL ,O, NBC: GEOGRAFIA, HISTORIA ,O, NBC: GEOLOGIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRICOLA, FORESTAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA BIOMEDICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, NBC: LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: MUSICA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: ODONTOLOGIA ,O, NBC: OPTOMETRIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, NBC: PSICOLOGIA ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: SALUD PUBLICA ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES ,O, NBC: TERAPIAS ,O, NBC: ZOOTECNIA.

Experiencia: NO REQUIERE EXPERIENCIA

Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Equivalencias

[Ver aquí](#)

Yo **CONFIE EN LA INFORMACION PUBLICADA por el SIMO**, pues se supone que es una entidad seria, repito, que publica información completa y verídica, es lo mínimo que uno como ciudadano esperaría de una Entidad Publica, que me iba a imaginar existía otro requisito el cual no se encontraba plenamente establecido en la página del SIMO, cuando es habitual que la información este completa en la Pagina o plataforma del SIMO; es aquí donde siento vulnerado el principio de confianza legítima, la H. Corte Constitucional, en sentencia T-453/18, indico: “(...) El principio de confianza legítima funciona entonces como un límite a las actividades de las autoridades, que pretende hacerle frente a eventuales modificaciones intempestivas en su manera tradicional de proceder, situación que además puede poner en riesgo el principio de seguridad jurídica. Se trata pues, de un ideal ético que es jurídicamente exigible. Por lo tanto, esa confianza que los ciudadanos tienen frente a la estabilidad que se espera de los entes estatales, debe ser respetada y protegida por el juez constitucional (...)”

9. Su señoría adicionalmente, revise los requisitos del Manual de Funciones, sin embargo al revisar el manual de funciones, con lo primero que uno se encuentra es con esto:

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	ESPECÍFICAS NIVEL PROFESIONAL
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aprendizaje continuo ❖ Orientación a resultados ❖ Orientación al usuario y al ciudadano ❖ Compromiso con la organización ❖ Trabajo en equipo ❖ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aporte Técnico - Profesional ❖ Comunicación Efectiva ❖ Gestión de Procedimientos ❖ Instrumentación de decisiones ❖ Dirección y desarrollo de personal ❖ Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional. Tarjeta o matrícula profesional según ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional

Posteriormente, en el mismo documento se observa:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional. Tarjeta o matrícula profesional según ley.	Sin experiencia profesional (Ley 1780 de 2016, Ley 1955 de 2019 - Art 196) Edad Requerida: Mínimo 18 años, Máximo 28 años

¿A cuál de las dos le puedo acreditar credibilidad su señoría?

Tampoco la información es clara en el manual de funciones, por lo que decidí creer en la información plasmada en la página del SIMO- CNSC pues como reitero, es una Entidad que verifica la información y la plasma en su página.

10. Considero su señoría que así como la página del SIMO- CNSC, en otras OPECs, publica con exactitud los requisitos mínimos requeridos para ingresar, debió hacerlo con la OPEC número 188408 de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA- Proceso de Selección No. 2445 del 2022 – TERRITORIAL 9, **ejemplo:** En la OPEC número 198218 de la convocatoria de la DIAN, publico con exactitud que se requería de un requisito adicional como lo es certificado de inglés en nivel B2, así se puede observar:

ACUERDO CON LOS ENTRENAMIENTOS INSTRUMENTALES.

Requisitos

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES.

Experiencia: Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL

Otros: Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley.

Para los empleos del nivel profesional ubicados en la Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional, se exigirá como requisito adicional, certificado de inglés en nivel B2.

Equivalencias

[Ver aquí](#)

11. Su señoría la omisión de la CNSC en página del SIMO de algo tan importante, como lo es el INDICAR CON EXACTITUD QUE ERA UN REQUISITO INDISPENSABLE tener entre 18-28 años de edad para ser admitido, me condujo a un error involuntario, el cual hoy a causado NO SER ADMITIDA, apartándome de la posibilidad de participar e ingresar a la carrera administrativa en la Gobernación del Valle. NO DEBO ASUMIR LA CARGA, del error cometido por la CNSC, puesto que yo solo actué de BUENA FE y CONFIÉ en la información por ellos publicada, no tenía yo como saber o suponer, que no publicarían información completa y verídica, apartándose de lo habitual, y vulnerando así mi derecho fundamental al trabajo, y en consecuencia que se me impida el acceso a la carrera administrativa a través del mérito.

Las Entidades Públicas, así como todos sus servidores y/o funcionarios incurrir en faltas por acción y por omisión, es decir por hacer de más y por no hacer, en este caso considero que la CNCS estaba en la obligación de replicar información completa, como es su costumbre, y que su omisión, me está causando un perjuicio irreparable, pues no se me permite acceder a participar en una convocatoria para ingresar la carrera Administrativa a la Gobernación del Valle, que quien sabe cuándo vuelva a existir una convocatoria de tal magnitud.

Respecto a la **BUENA FE**, la H. Corte Constitucional ha dicho en sentencia C-131/04 lo siguiente: *“PRINCIPIO DE LA BUENA FE- Alcance. El mencionado principio es entendido, en términos amplios, como una exigencia de honestidad, confianza, rectitud, decoro y credibilidad que otorga la palabra dada, a la cual deben someterse las diversas actuaciones de las autoridades públicas y de los particulares entre sí y ante éstas, la cual se presume, y constituye un soporte esencial del sistema jurídico; de igual manera, cada una de las normas que componen el ordenamiento jurídico debe ser interpretada a luz del principio de la buena fe, de tal suerte que las disposiciones normativas que regulen el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes legales, siempre deben ser entendidas en el sentido más congruente con el comportamiento leal, fiel y honesto que se deben los sujetos intervinientes en la misma. La buena fe incorpora el valor ético de la confianza y significa que el hombre cree y confía que una declaración de voluntad surtirá, en un caso concreto, sus efectos usuales, es decir, los mismos que ordinaria y normalmente ha producido en casos análogos. De igual manera, la buena fe orienta el ejercicio de las facultades discrecionales de la administración pública y ayuda a colmar las lagunas del sistema jurídico.(...)”*

Frente al principio de confianza legítima, como ya lo mencione, la H. Corte Constitucional, en sentencia T-453/18, indico: *“(...)Del principio de la buena fe se desprende el de confianza legítima, que pretende que la Administración se abstenga de modificar “situaciones jurídicas originadas en actuaciones precedentes que generan expectativas justificadas (y en ese sentido legítimas) en los ciudadanos, con base en la seriedad que -se presume- informa las actuaciones de las autoridades públicas, en virtud del principio de buena fe y de la inadmisibilidad de conductas arbitrarias, que caracteriza al estado constitucional de derecho(...)” “(...)El principio de confianza legítima funciona entonces como un límite a las actividades de las autoridades, que pretende hacerle frente a eventuales modificaciones intempestivas en su manera tradicional de proceder, situación que además puede poner en riesgo el principio de seguridad jurídica. Se trata pues, de un ideal ético que es jurídicamente exigible. Por lo tanto, esa confianza que los ciudadanos tienen frente a la estabilidad que se espera de los entes estatales, debe ser respetada y protegida por el juez constitucional (...)”*.(negrilla por fuera del texto)

Es así entonces su señoría, por lo que invoco estos dos principios en la presente acción constitucional, pues actué de buena fe y confié en el actuar de la CNCS, pues es regular, usual y habitual, que la CNCS en la PAGINA DEL SIMO, publique información completa y verídica sobre los requisitos, funciones y demás, razón por la cual decidí confiar y postularme a una OPEC que ahora resulta que pedía un requisito muy importante, el cual no fue plasmado como frecuentemente se hace, en la página de la plataforma SIMO; hago la salvedad que hago referencia a que de costumbre que la CNCS publique la información completa en la página del SIMO, porque soy usuaria regular de esta plataforma, y me he presentado en varias ocasiones a diferentes convocatorias, de las cuales he sido admitida, y la CNCS ha publicado con exactitud los requisitos, función y propósito del empleo de manera completa.

Su señoría ruego tener de presente que no fue por una omisión de mi parte en el debido cuidado de verificar los requisitos, fue por una omisión de parte de la accionada, y no debo yo terminar asumiendo la responsabilidad de una omisión por parte de la CNCS, ante la falta del debido cuidado a la hora de publicar los requisitos mínimos en la OPEC.

AUSENCIA DE PARALELISMO DE ACCIÓN

De conformidad con el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 manifiesto bajo gravedad de juramento que no he presentado otra Acción de Tutela respecto de los mismos Hechos y Derechos.

PETICIÓN FORMAL

1. Solicito su señoría SER ADMITIDA en la OPEC número 188408 de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO- Territorial 9, o en su defecto que se me permita verificar los requisitos de otras vacantes y OPCIONAR a OTRA OPEC, puesto que considero que se viola mi derecho, al trabajo digno, al no poder participar en la convocatoria por una OMISION DE LA CNSC EN LA PAGINA DEL SIMO, omisión y/o error del cual no debo yo asumir la carga excluyéndome de la posibilidad de entrar a participar por un empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 25 de la constitución nacional
- Artículo 86 de la constitución nacional
- Las normas y leyes que le sean aplicables.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez que se tengan como tales las siguientes:

1. **Pantallazo 1** de los requisitos publicados en la página del SIMO para la OPEC número 188408 de la Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO- Territorial 9.
2. Manual de Funciones que se descarga en la página del SIMO para la OPEC número 188408 de la Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO- Territorial 9.
3. Respuesta de la Universidad Sergio Arboleda a la reclamación interpuesta.
4. Si su señoría considera que requiere ingresar a mi perfil de la plataforma SIMO, estoy puesta a brindar la información de perfil y contraseña.
5. **Pantallazo 2 y 3** de la plataforma del SIMO, donde se evidencia la postulación a otras convocatorias, lo que demuestra que soy usuaria habitual de la página de la CNSC – SIMO.
6. **Pantallazo 4** de la plataforma del SIMO, de OPEC número 198218 de la convocatoria de la DIAN, donde se puede evidenciar que si es habitual que la CNSC publique la información completa sobre los requisitos en la página o plataforma SIMO.

ANEXOS

1. Las relacionadas en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

EL ACCIONANTE: Al correo electrónico: erika77760@hotmail.com, Cel: 3187255257.

EI ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) - SIMO Al correo electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Atentamente,

ERIKA BRIGUITTE VARON SANCHEZ

C.C 1.144.138.158



ERIKA BRIGUTTE

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Produc. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de

Empleos de Carrera (OPEC)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña

4. PARTICIPAR EN EL MANTENIMIENTO EFECTIVO DE CONTROLES INTERNOS, LA EJECUCION DE GESTION DE RIESGOS Y CONTROLES EN EL DIA A DIA. PARA ELLO, IDENTIFICA, EVALUA, CONTROLA Y MITIGA LOS RIESGOS A TRAVES DEL "AUTOCONTROL"
3. BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y EVALUACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG/SISTEMAS DE GESTION Y DIRECCIONAR LA(S) POLITICAS DE SU COMPETENCIA.
2. BRINDAR APOYO A LA ORGANIZACION Y MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTION DE LA DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A LA QUE SE ADSCRIBE EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES VIGENTES.
1. APOYAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION Y BASES DE DATOS REQUERIDAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ATIENDE LA DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A LA QUE SE ADSCRIBE EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES.

Requisitos

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: AGRONOMIA ,O, NBC: ANTROPOLOGIA, ARTES LIBERALES ,O, NBC: ARQUITECTURA ,O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS ,O, NBC: BACTERIOLOGIA ,O, NBC: BIBLIOTECOLOGIA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: DISEÑO ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: ENFERMERIA ,O, NBC: FILOSOFIA, TEOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: FISICA ,O, NBC: FORMACION RELACIONADA CON EL CAMPO MILITAR O POLICIAL ,O, NBC: GEOGRAFIA, HISTORIA ,O, NBC: GEOLOGIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRICOLA, FORESTAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA BIOMEDICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, NBC: LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: MUSICA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: ODONTOLOGIA ,O, NBC: OPTOMETRIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, NBC: PSICOLOGIA ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: SALUD PUBLICA ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES ,O, NBC: TERAPIAS ,O, NBC: ZOOTECNIA.

Experiencia: NO REQUIERE EXPERIENCIA

Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Equivalencias

[Ver aquí](#)

Vacantes

Dependencia: SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, **Municipio:** Cali, **Total vacantes:** 2

Dependencia: SECRETARIA DE SALUD, **Municipio:** Cali, **Total vacantes:** 1

Dependencia: SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC, **Municipio:** Cali, **Total vacantes:** 2

ERIKA BRIGUITTE

PANEL DE CONTROL

- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados

Mis empleos

Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
198476	PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	GESTOR I	301	1			Inscrito		Resultados		
188408	GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO	GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1			Inscrito		Resultados		
144402	PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES 2020-CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-MODALIDAD ABIERTO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13			Inscrito		Resultados		
126458	PROCESO DE SELECCION - DIAN	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	ANALISTA I	201	1			Inscrito		Resultados		
69789	VALLE DEL CAUCA - BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3			Inscrito		Resultados		

1 - 5 de 6 resultados « < 1 2 > »

Íconos utilizados: [Inscrito](#)

Pantallazo 2 y 3

ERIKA BRIGUITTE

PANEL DE CONTROL

- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

1. Datos básicos 2. Formación 3. Experiencia 4. Producción intelectual 5. Otros documentos

Alertas: **119 mensajes sin leer** y calendario

Mis empleos

Código OPEC	Proceso de Selección	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
52351	Convocatoria No 435 de 2016-CAR-ANLA -Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	9			Inscrito		Resultados		

6 - 6 de 6 resultados « < 1 2 > »

Íconos utilizados: [Inscrito](#)



ERIKA BRIGUITTE

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Produc. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de
Empleos de Carrera (OPEC)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña



CNSC

Gestor ii

Nivel: null Denominación: GESTOR II Grado: 2 Código: 302 Número OPEC: 198218 ID único entidad: 152 Asignación salarial: \$5874237 Vigencia salarial: 2022

CONVOCATORIA 2497 de 2022 PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Cierre de inscripciones: 2023-03-29

Total de vacantes del Empleo: 123 Manual de Funciones

Propósito

at-fl-3007. adelantar, en el marco de su competencia y jurisdicción, la verificación e investigación en materia tributaria, aduanera o cambiaria, así como la detección de prácticas tendientes a la elusión, evasión, abuso, contrabando y lavado de activos, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos establecidos y las directrices institucionales.

Funciones

- LAS SEÑALADAS COMO COMUNES A TODOS LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD, INCLUIDAS EN LA RESOLUCION QUE ADOPTA O MODIFICA EL MANUAL Y LAS DEMAS ASIGNADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, GRADO DE RESPONSABILIDAD Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL EMPLEO.
- ELABORAR INFORMES ESTADISTICOS Y DE GESTION REQUERIDOS, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES.
- REVISAR TECNICA Y O JURIDICAMENTE, EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA Y JURISDICCION, LOS EXPEDIENTES Y ASUNTOS ASIGNADOS PROPIOS DEL PROCESO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES.
- PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE ACCIONES DE FISCALIZACION, EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA Y JURISDICCION, TENDIENTES A LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS O CAMBIARIAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- PLANIFICAR LA LOGISTICA PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE CONTROL, DE TAL FORMA QUE PERMITA ALCANZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
- PARTICIPAR EN LAS DILIGENCIAS DE DESTRUCCION DE MERCANCIA AVERIADA, DEFECTUOSA O IMPROPIA RESPECTO DEL FIN PARA EL CUAL FUE IMPORTADA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES.
- REALIZAR INVESTIGACIONES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ADUANERAS O CAMBIARIAS Y, EL REPORTE DE LAS OPERACIONES SOSPECHOSAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO, EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA Y JURISDICCION, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- PROFERIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRAMITE, PREPARATORIOS Y DE FONDO REQUERIDOS DENTRO DEL PROCESO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- HACER EL ANALISIS PRELIMINAR DE LAS DENUNCIAS DE FISCALIZACION RECIBIDAS, ESTABLECIENDO LA PERTINENCIA DEL INICIO DE UNA ACCION DE FISCALIZACION, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.
- HACER LA PRECRITICA Y CLASIFICACION DE LOS INSUMOS RECIBIDOS, ESTABLECIENDO LA PERTINENCIA DEL INICIO DE UNA INVESTIGACION, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

Requisitos

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES.

Experiencia: Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL

Otros: Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley.

Para los empleos del nivel profesional ubicados en la Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional, se exigirá como requisito adicional, certificado de inglés en nivel B2.

Equivalencias

[Ver aquí](#)



Bogotá D.C., 02 de junio de 2023

Aspirante

Erika Briguitte Varon Sanchez

ID Inscripción **562869722**

Proceso de Selección No. 2445 de 2022 - Territorial 9

Asunto: Respuesta a la Reclamación presentada contra los resultados de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos

Radicado de Entrada CNSC No.: 651549990

Radicado de Respuesta USA No.: RVRM-562869722

Cordial saludo.

Procede la Universidad de Sergio Arboleda a resolver su reclamación bajo los siguientes términos:

I. Competencia para atender la reclamación

La CNSC y la Universidad Sergio Arboleda suscribieron contrato de prestación de servicios No. 324 de 2022 cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema general de carrera administrativa del proceso de selección territorial 9, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles”*.

El numeral 6 de las obligaciones específicas del referido contrato establece que la Universidad de Sergio Arboleda debe *“(…)Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección”*.

II. Antecedentes

La CNSC y ENTIDAD, suscribieron el Acuerdo No. CNSC – Acuerdo No. 415 del 5 de diciembre del 2022, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta*



de personal de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA- Proceso de Selección No. 2445 del 2022 – TERRITORIAL 9"

Consultado el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, se constató que la Señora Erika Brigitte Varon Sanchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1144138158, mediante ID 562869722, se inscribió para concursar por el empleo de nivel Profesional, identificado con el código OPEC No. 188408, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, ofertado en la modalidad de concurso Abierto por la Gobernación de Valle del Cauca en el Proceso de Selección No. 2445 de 2022 - Territorial 9.

Al respecto es importante indicar que, el Proceso de Selección No. 2435 a 2473 de 2022- Territorial 9, se encuentra en la etapa de Verificación de los Requisitos Mínimos, la cual no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Proceso de Selección.

Teniendo en cuenta que los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos se publicaron el 2 de mayo de 2023, se constató que su resultado fue el de **No Admitido**.

Con ocasión a la publicación de los referidos resultados, el numeral 3.4 ibídem, establece que:

(...) "3.4. Reclamaciones contra los resultados de la VRM

Las reclamaciones contra los resultados de la VRM se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), durante los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya, las cuales serán decididas por la Institución de Educación Superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, quien podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Estas reclamaciones no son la oportunidad para que los aspirantes complementen, modifiquen, reemplacen o actualicen documentación aportada en SIMO antes del cierre de inscripciones de este proceso de selección o para adicionar nueva después de dicha fecha. Por consiguiente, los documentos allegados con las mismas se consideran extemporáneos y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para resolverlas.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante deberá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la decisión que resolvió la reclamación presentada.



Contra la decisión que resuelva estas reclamaciones no procede ningún recurso.”

III. Análisis del caso

Antes de resolver las inquietudes presentadas por Usted en la etapa de reclamaciones, es pertinente aclarar que el parágrafo 1 del artículo 8° de los Acuerdos del Proceso de Selección, dispuso;

“PARÁGRAFO 1. La OPEC, que forma parte integral del presente Acuerdo, fue registrada en SIMO y certificada por la ENTIDAD y es de su responsabilidad exclusiva, así como el MEFCL que dicha entidad envió a la CNSC, con base en el cual se realiza este proceso de selección, según los detalles expuestos en la parte considerativa de este Acuerdo. Las consecuencias derivadas de la inexactitud, inconsistencia, no correspondencia con las normas que apliquen, equivocación, omisión y/o falsedad de la información del MEFCL y/o de la OPEC reportada por la aludida entidad, así como de las modificaciones que realice a esta información una vez iniciada la Etapa de Inscripciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo que la CNSC queda exenta de cualquier clase de responsabilidad frente a terceros por tal información. En caso de existir diferencias entre la OPEC registrada en SIMO por la ENTIDAD y el referido MEFCL, prevalecerá este último. Así mismo, en caso de presentarse diferencias entre dicho MEFCL y la ley, prevalecerán las disposiciones contenidas en la norma superior”.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que usted se inscribió para concursar por el empleo identificado con el código OPEC No. 188408, debió registrar en SIMO la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos por la entidad en su Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el referido empleo, los cuales se muestran a continuación:

Nivel	Profesional
Denominación	Profesional Universitario
Código	219
Grado	1
Requisitos Mínimo Educación	Título Profesional en NBC: Administración , Agronomía , Antropología, Artes Liberales ,Arquitectura , Artes Plásticas, Visuales y Afines , Artes Representativas , Bacteriología , Bibliotecología, Otros De Ciencias Sociales y Humanas , Biología, Microbiología y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines , Contaduría, Deportes, Educación, Física y Recreación , Derecho y Afines , Diseño Economía , Educación , Enfermería , Filosofía, Teología y Afines , Física , Formación Relacionada Con El Campo Militar O Policial , Geografía, Historia , Geología, Otros Programas De Ciencias Naturales , Ingeniería Administrativa y Afines , Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines , Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines , Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines , Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines , Ingeniería Biomédica y Afines , Ingeniería Civil y Afines ,

	Ingeniería De Minas, Metalurgia y Afines , Ingeniería De Sistemas, Telemática y Afines , Ingeniería Eléctrica y Afines , Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines , Ingeniería Industrial y Afines , Ingeniería Mecánica y Afines , Ingeniería Química y Afines , Instrumentación Quirúrgica , Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines , Matemáticas, Estadística y Afines , Medicina , Medicina Veterinaria , Música , Nutrición y Dietética , Odontología , Optometría, Otros Programas De Ciencias De La Salud ,Otras Ingenierías , Otros Programas Asociados A Bellas Artes , Psicología , Publicidad y Afines , Química y Afines , Salud Publica , Sociología, Trabajo Social y Afines , Terapias , Zootecnia.
Requisitos Mínimo Experiencia	Sin experiencia profesional. (Ley 1780 de 2016, Ley 1955 de 2019 - art 196) Edad requerida: mínimo 18 años, máximo 28 años.
Alternativa	N/A
Equivalencia	Aplican las equivalencias estipuladas en el decreto 785 de 2005 en el capítulo quinto, artículo 25, para el nivel directivo, asesor y profesional.

Verificados los Requisitos Mínimos del empleo y teniendo en cuenta lo manifestado en su reclamación, se procederá a realizar un análisis comparativo frente a los documentos que aportó con su inscripción para acreditar el Requisito Mínimo de Educación Formal y/o Experiencia, así:

Respecto a su solicitud donde manifiesta “...*me permito interponer recurso de reposición y/o reclamación frente a los resultados obtenidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos para ser admitido en la Convocatoria Territorial 9 de la gobernación del valle del Cauca, puesto que en la pagina del SIMO en la OPEC número 188408 NO SE APRECIA como REQUISITO que debo tener entre 18-28 años de edad...*” es preciso indicar que, luego de revisada la documentación aportada por el aspirante en el respectivo proceso de selección se pudo evidenciar que, el mismo no cumple con las condiciones establecidas en el manual específico de funciones de competencias laborales MEFCL, ya que no se encuentra entre el rango de edad de 18 a 28 años, en tanto el Manual de Funciones señala que dicho empleo: 188408 fue creado para generar nuevas oportunidades de empleo para la población joven. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto con el **Artículo 196 de la ley 1955 de 2019**, donde expresa:

(...) ARTÍCULO 196. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. *Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su plana de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de*



pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas. (subrayado fuera de texto) (...)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Universidad Sergio Arboleda no pudo validar ninguno de los documentos aportados por usted en el aplicativo SIMO, lo cual da como consecuencia su estado de Inadmisión para el empleo al cual se inscribió.

Por otro lado, es de aclarar que dentro de los requisitos generales de participación se encontraba la aceptación de la totalidad de las reglas establecidas en el Proceso de Selección, tal como señala el Artículo 7 del Acuerdo que regula el empleo al cual se postuló. De la siguiente manera:

“REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION Y CAUSALES DE EXCLUSION. Los siguientes son los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en el proceso de selección y las causales de exclusión de los mismos.

- *Para participar en este proceso de selección se requiere:*
 1. *Ser ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad.*
 2. *Registrarse en el SIMO*
 3. **Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este proceso de selección.** *(Rayas y negrillas de la Universidad Sergio Arboleda)*

Adicionalmente, la Universidad reitera que, el Artículo 11 del Acuerdo que regula su proceso de selección establece las condiciones de Inscripción:

“ARTÍCULO 11. CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. Los aspirantes para participar en el presente proceso de selección, (...) antes de iniciar su trámite de inscripción, deben tener en cuenta las consideraciones establecidas en correspondientes apartes del ANEXO del presente Acuerdo.”

En el anexo indicado, en el numeral 1.1., literal f se estableció:

“f) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección.”

Por último, es importante indicar que, ni la Comisión Nacional del Servicio Civil ni la Universidad Sergio Arboleda, institución operadora de este concurso, han vulnerado derecho fundamental alguno, con ocasión a la verificación de requisitos mínimos dentro proceso de selección No. 2435 a 2473 territorial 9, toda vez que, el mismo se ha adelantado



en cumplimiento de los principios que orientan el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, entre los que se encuentran el mérito, la libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia en la gestión, garantía de imparcialidad, tal como lo establece el artículo 28 de la ley 909 de 2004.

En línea con la defensa anterior, no se ha violado ningún derecho porque se siguió el procedimiento legal establecido para este proceso de selección, por lo tanto, el solo hecho de que la aspirante esté realizando una interpretación errada de la Ley, no determina que exista vulneración alguna, puesto que como lo refiere la norma en comentario la entidad debía garantizar que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que fueran provistos **con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado**. Lo que quiere decir que el empleo 188408 en su manual de funciones fue claro al señalar que este empleo era solo para jóvenes entre los 18 y 28 años y no como pretende hacerlo ver el reclamante, al interpretar que solo el 10% de los jóvenes entre los 18 y 28 años inscritos en dicho empleo, tendrían prioridad al momento de la conformación de listas de elegibles.

Es conveniente precisar que el aspirante bajo su responsabilidad debió asegurarse que cumplía con las condiciones y requisitos exigidos en el empleo para el cual se inscribió en el proceso de selección. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1.2.2 del anexo de los acuerdos del proceso de selección, en donde se indica que *"El aspirante registrado en SIMO debe ingresar al aplicativo, revisar los empleos ofertados en el presente proceso de selección y verificar para cuales cumple los Requisitos Generales de Participación establecidos en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección y los requisitos exigidos para los mismos, los cuales se encuentran definidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la respectiva entidad (...)"*. Así pues, se entiende que cada concursante debía acreditar los requisitos exigidos al momento de la escogencia del empleo, so pena de quedar excluido.

Adicionalmente, se muestra a continuación una imagen le MEFCL para el cargo al cual Usted se postuló, en donde se evidencia que se informó sobre la aplicación de la Ley 1780 de 2016, Ley 1955 de 2019 – Art 196, estableciendo un rango mínimo y máximo de edad para el cumplimiento de los requisitos del empleo ofertado:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional. Tarjeta o matricula profesional según ley.	Sin experiencia profesional (Ley 1780 de 2016, Ley 1955 de 2019 - Art 196) Edad Requerida: Mínimo 18 años, Máximo 28 años

En ese orden de ideas, es claro que la Universidad de Sergio Arboleda no ha trasgredido el derecho al ingreso a la carrera administrativa de la participante, toda vez que la misma, se presentó en igualdad de condiciones al Concurso Abierto de Méritos; el simple hecho de no ser admitido por no acreditar todos los requisitos mínimos y de participación exigidos para el cargo al que aspiraba, no es razón para suponer que se le está conculcando el derecho alegado.



Por lo tanto, no es dable acceder a su solicitud.

IV. Decisión

En consecuencia, se **CONFIRMA** el resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos, que es el de **"No Admitido"** dentro del Proceso de Selección No. 2435 al 2473 -Territorial 9.

Asimismo, se informa que esta decisión se comunicará a través del sitio web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, cumpliendo de esta manera con el procedimiento dispuesto en el Acuerdo del Proceso de Selección y el Anexo Técnico y el mecanismo de publicidad que fija el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, acorde con lo establecido en el inciso 2 artículo 12 del Decreto 760 de 2005 y el numeral 3.4 del Anexo Técnico del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

LUZ DARY ZIPA BUITRAGO

Coordinador General

Proceso de Selección No. No. 2435 al 2473 -Territorial 9.

Universidad Sergio Arboleda.

Proyectó: Eida Zambrano

Revisó: Leidi Giraldo

Aprobó: Guilmar G. Coordinador Jurídico y de reclamaciones – Universidad Sergio Arboleda



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1-17-0885
(19 Agosto de 2021)

“Por el cual se adecua, compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca”

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Políticas nacionales de servicio al ciudadano y de transparencia y acceso a la información Plan de desarrollo Departamental Sector Función Pública Sistema Nacional de Archivos y de Gestión documental Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo Código Disciplinario Único o Código General Disciplinario Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Marco Lógico y Metodología General Ajustada Herramientas para la implementación de diferentes tipos de sistemas de gestión Diseño, Formulación y Evaluación de Indicadores de Gestión Técnicas de atención al ciudadano Medición de la Satisfacción del Cliente Plan de medios Técnicas de redacción y comunicación Diseño de piezas publicitarias	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	ESPECÍFICAS NIVEL PROFESIONAL
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aprendizaje continuo ❖ Orientación a resultados ❖ Orientación al usuario y al ciudadano ❖ Compromiso con la organización ❖ Trabajo en equipo ❖ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aporte Técnico - Profesional ❖ Comunicación Efectiva ❖ Gestión de Procedimientos ❖ Instrumentación de decisiones ❖ Dirección y desarrollo de personal ❖ Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional. Tarjeta o matrícula profesional según ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional
ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
Ciencias Sociales y Humanas, Bellas Artes	Comunicación Social, Periodismo y Afines, Diseño, Publicidad y afines.

51.77. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	PROFESIONAL
Denominación del Empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	219
Grado	01
Número de cargos	TREINTA Y DOS (32)
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
Cargo del jefe inmediato	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Despacho o Departamento Administrativo o Unidad Administrativa Especial u Oficina de la administración central del departamento del Valle del Cauca	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0885
(19 Agosto de 2021)

“Por el cual se adecua, compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca”

Apoyar la gestión técnico-administrativa integral de la dependencia en que se ubica el cargo en la administración central del departamento del Valle del Cauca, gestionando que se cuente con la disponibilidad de recursos en forma eficiente y oportuna de conformidad con las normas legales vigentes.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar el proceso de actualización del sistema de información y bases de datos requeridas por los productos y servicios que atiende la dependencia del Departamento del Valle del Cauca a la que se adscribe el cargo, de conformidad con lo establecido en la ley y los reglamentos vigentes.
2. Brindar apoyo a la organización y mantenimiento del archivo de gestión de la dependencia del Departamento del Valle del Cauca a la que se adscribe el cargo, de conformidad con las disposiciones legales y los protocolos institucionales vigentes.
3. Brindar apoyo a la implementación, operación, mantenimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG/Sistemas de Gestión y direccionar la(s) políticas de su competencia.
4. Participar en el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos a través del “Autocontrol”
5. Documentar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos, planes y programas de la dependencia de su competencia, de acuerdo con el plan de mejoramiento institucional aprobado.
6. Participar de la evaluación de los programas de mejoramiento, proposición de sugerencias y acciones formativas para el desempeño del Sistema Integrado de Gestión con seguridad y salud en el trabajo en de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes.
7. Controlar el proceso de levantamiento, documentación, análisis, validación y formalización de procesos, procedimientos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con los mecanismos e instrumentos institucionales de gestión y las herramientas técnicas y disposiciones legales vigentes sobre la materia.
8. Participar y apoyar el componente social y administrativo de los planes, programas, proyectos y actividades propias de la dependencia.
9. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo en la dependencia donde se ubica el empleo en la administración central del departamento del Valle del Cauca.
10. Proponer, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse en la dependencia donde se ubica el empleo, para el logro de los objetivos y las metas propuestas en el Plan Departamental de Desarrollo.
11. Estudiar, evaluar, conceptuar y absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia donde se ubica el empleo, para el logro de los objetivos y las metas propuestas, de acuerdo con las políticas institucionales en ejecución y el protocolo institucional vigente.
12. Brindar apoyo a los procesos financieros, administrativos y de contratación que adelante la dependencia.
13. Identificar, recopilar, tabular y presentar información clave para la toma de decisiones y el control, utilizando el instrumento de gestión correspondiente, de acuerdo con las necesidades críticas de la dependencia donde se ubica el empleo en la administración central del departamento del Valle del Cauca.
14. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
Organización general del Estado colombiano



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1-17-0885
(19 Agosto de 2021)

“Por el cual se adecua, compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca”

Políticas nacionales de servicio al ciudadano y de transparencia y acceso a la información Plan de desarrollo Departamental Sector Función Pública Finanzas y Presupuesto Publico Régimen de Contratación Estatal Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo Sistemas de Gestión Financiera, Administrativa, Documental y Servicios Sistema Nacional de Archivos y de Gestión documental Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo Código Disciplinario Único o Código General Disciplinario Atención al ciudadano y Medición del Nivel de Satisfacción del Usuario Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Marco Lógico y Metodología General Ajustada Herramientas para la implementación de diferentes tipos de sistemas de gestión Diseño, Formulación y Evaluación de Indicadores de Gestión Estatuto Anticorrupción	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	ESPECÍFICAS NIVEL PROFESIONAL
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aprendizaje continuo ❖ Orientación a resultados ❖ Orientación al usuario y al ciudadano ❖ Compromiso con la organización ❖ Trabajo en equipo ❖ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Aporte Técnico - Profesional ❖ Comunicación Efectiva ❖ Gestión de Procedimientos ❖ Instrumentación de decisiones ❖ Dirección y desarrollo de personal ❖ Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional. Tarjeta o matricula profesional según ley.	Sin experiencia profesional (Ley 1780 de 2016, Ley 1955 de 2019 - Art 196) Edad Requerida: Mínimo 18 años, Máximo 28 años
ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
Agronomía, Veterinaria y Afines; Bellas Artes; Ciencias de la Educación; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y Afines; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines; Matemáticas y Ciencias Naturales.	Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Diseño, Música, Otros Programas Asociados a Bellas Artes, Publicidad y a fines; Educación; Bacteriología, Enfermería, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Salud Pública, Terapias; Antropología, Artes Liberales, Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Deportes, Educación Física y Recreación, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología,



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1-17-0885
(19 Agosto de 2021)

“Por el cual se adecua, compila, actualiza y modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca”

	Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración, Contaduría Pública, Economía; Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Ingeniería Biomédica y Afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Eléctrica Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y Afines, Otras Ingenierías; Biología, Microbiología y Afines, Física, Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines.
--	--

51.78. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	PROFESIONAL
Denominación del Empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	219
Grado	01
Número de cargos	QUINCE (15)
Dependencia	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
Cargo del jefe inmediato	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Despacho o Departamento Administrativo o Unidad Administrativa Especial u Oficina de la administración central del departamento del Valle del Cauca	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar, supervisar, controlar y evaluar el proceso de ejecución de planes, programas, y proyectos de la dependencia en que se ubica el cargo, para contribuir a elevar la calidad de vida de los habitantes del departamento del valle del cauca, según la programación anual prevista.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar los programas, proyectos y actividades propias de la dependencia de su competencia, de conformidad con los indicadores institucionales establecidos. 2. Rendir los informes técnicos o económicos o jurídicos, cuantitativos o cualitativos, que le sean solicitados en la oportunidad y periodicidad requeridos. 3. Proyectar los oficios de respuesta a peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad a la dependencia de su competencia, de conformidad con la normativa vigente sobre el particular. 4. Realizar estudios e investigaciones tendientes al mejoramiento en el logro de los objetivos, planes y programas de la dependencia de su competencia, de acuerdo con el plan de mejoramiento institucional aprobado. 	



ERIKA BRIGUITTE

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producc. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de

- 1. APOYAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION Y BASES DE DATOS REQUERIDAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ATIENDE LA DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A LA QUE SE ADSCRIBE EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES.

Requisitos

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: AGRONOMIA ,O, NBC: ANTROPOLOGIA, ARTES LIBERALES ,O, NBC: ARQUITECTURA ,O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS ,O, NBC: BACTERIOLOGIA ,O, NBC: BIBLIOTECOLOGIA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: DISEÑO ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: ENFERMERIA ,O, NBC: FILOSOFIA, TEOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: FISICA ,O, NBC: FORMACION RELACIONADA CON EL CAMPO MILITAR O POLICIAL ,O, NBC: GEOGRAFIA, HISTORIA ,O, NBC: GEOLOGIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES ,O, NBC: INGENIERIA ADMNISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRICOLA, FORESTAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA BIOMEDICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, NBC: LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: MUSICA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: ODONTOLOGIA ,O, NBC: OPTOMETRIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, NBC: PSICOLOGIA ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: SALUD PUBLICA ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES ,O, NBC: TERAPIAS ,O, NBC: ZOOTECNIA.

Experiencia: NO REQUIERE EXPERIENCIA

Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Equivalencias

[Ver aquí](#)

Vacantes

Santiago de Cali, 04 de mayo de 2023

Señores
Comisión Nacional del Servicio Civil

Asunto: RECLAMACION CONTRA RESULTADOS DE ADMISION –CONVOCATORIA TERRITORIAL 9 - GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordial Saludo,

Yo Erika Brigitte Varon Sanchez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.138.158 de Cali, por medio del presente me permito interponer recurso de reposición y/o reclamación frente a los resultados obtenidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos para ser admitido en la Convocatoria Territorial 9 de la gobernación del valle del Cauca.

Bajo mi reclamación en los siguientes hechos:

1. Interesada en la convocatoria Territorial 9, ingrese a la página del SIMO a verificar las diferentes vacantes ofertadas, buscando la mejor opción.
2. Después de verificar varias opecs, me interese por la OPEC número 188408 de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO, por lo que procedí a verificar los requisitos para ingresar y puede observar que eran los siguientes:

Requisitos

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: AGRONOMIA ,O, NBC: ANTROPOLOGIA, ARTES LIBERALES ,O, NBC: ARQUITECTURA ,O, NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS ,O, NBC: BACTERIOLOGIA ,O, NBC: BIBLIOTECOLOGIA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS ,O, NBC: BIOLOGIA, MICROBIOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: DISEÑO ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: ENFERMERIA ,O, NBC: FILOSOFIA, TEOLOGIA Y AFINES ,O, NBC: FISICA ,O, NBC: FORMACION RELACIONADA CON EL CAMPO MILITAR O POLICIAL ,O, NBC: GEOGRAFIA, HISTORIA ,O, NBC: GEOLOGIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRICOLA, FORESTAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AGRONOMICA, PECUARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA BIOMEDICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: INSTRUMENTACION QUIRURGICA ,O, NBC: LENGUAS MODERNAS, LITERATURA, LINGUISTICA Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES ,O, NBC: MEDICINA ,O, NBC: MEDICINA VETERINARIA ,O, NBC: MUSICA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: ODONTOLOGIA ,O, NBC: OPTOMETRIA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, NBC: PSICOLOGIA ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: SALUD PUBLICA ,O, NBC: SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES ,O, NBC: TERAPIAS ,O, NBC: ZOOTECNIA.

Experiencia: NO REQUIERE EXPERIENCIA

Otros: Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Equivalencias

 [Ver aquí](#)

(Pantallazo tomado de: <https://simo.cnsc.gov.co/#verempleo>)

4. Como se puede observar en el pantallazo arriba relacionado, no se observa por ningún lado el requisito de Edad entre los 18-28 años.
5. Confiada en la información que me brinda la página del SIMO, pues se supone que brinda información confiable y veraz, decidí inscribirme a la OPEC número 188408 de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO, puesto que tengo título profesional en DERECHO, y el empleo no requería experiencia, según la información brindada en la página del SIMO, reitero.
6. Decidí confiar en la información publicada en la página del SIMO, puesto que suponía, que ellos eran quienes verificaban realmente los requisitos mínimos establecidos por cada entidad en los manuales de funciones y las replicaban en su página para que ciudadano entrara a evaluar si cumplía o no cumplía con los requisitos; mas no tenía yo como suponer que la información plasmada en la página, era una información incompleta.
7. Teniendo en cuenta que cumplía con los requisitos, que se podían apreciar en la página del SIMO, decidí inscribirme en la OPEC número 188408.
8. Para mi sorpresa, cuando ingreso a revisar los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, me encuentro con que NO SOY ADMITIDA, pues no cumplo con el requisito mínimos de edad, exactamente en la observación me indicaron: *“No cumple requisitos mínimos, puesto que el aspirante no cumple con las condiciones establecidas en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, es decir no se encuentra entre la edad de 18 a 28 años, en tanto el MEFC señala que dicho empleo fue creado para dar cumplimiento a la referida norma”*
9. Sin embargo al consultar la OPEC número 188408 de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO, en la página del SIMO, no se puede apreciar que es un requisito tener entre 18-28 años.

Tengo 32 años de edad, y apenas alcance a obtener mi título profesional, el año pasado, por lo que no me he desempeñado en empleos que exijan título profesional para ingresar, por esta razón considere que la OPEC número 188408 era la más pertinente para inscribirme, puesto que en los requisitos que publicó la página del SIMO **no se podía apreciar que era un requisito tener entre 18 a 28 años de edad para ingresar**, tal y como se puede observar nuevamente en el siguiente pantallazo:

Profesional Universitario

GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO

Título de vacantes del Empleo: 12

Propósito

apoyar la gestión técnico-administrativa integral de la dependencia en que se ubica el cargo en la administración central del departamento del valle del cauca, optimizando que se cuente con la disponibilidad de recursos en forma eficiente y oportuna de conformidad con las normas legales vigentes.

Funciones

14. LAS DEMÁS QUE SE LE ASIGNEN Y QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL EMPLEO.
13. IDENTIFICAR, RECOLECTAR, TABULAR Y PRESENTAR INFORMACIÓN CLAVES PARA LA TOMA DE DECISIONES Y EL CONTROL, UTILIZANDO EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES CRÍTICAS DE LA DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EL EMPLEO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
12. BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE LA DEPENDENCIA.
11. ESTUDIAR, EVALUAR, CONCEPTUAR Y ABSORBER CONSULTAS SOBRE LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EL EMPLEO, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS PROPUESTAS, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN EJECUCIÓN Y EL PROTOCOLO INSTITUCIONAL VIGENTE.
10. PROPONER, DESARROLLAR Y RECOMENDAR LAS ACCIONES QUE DEBAN ADOPTARSE EN LA DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EL EMPLEO, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS PROPUESTAS EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO.
9. PROPONER E IMPLEMENTAR PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS E INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA MEDIR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO EN LA DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EL EMPLEO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
8. PARTICIPAR Y APOYAR EL COMPONENTE SOCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA.
7. CONTROLAR EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, VALIDACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y LAS MEDICIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.
6. PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIANTE, PROPOSICIÓN DE SUGERENCIAS Y ACCIONES FORMATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS TÉCNICAS VIGENTES.
5. DOCUMENTAR Y RECOMENDAR LAS ACCIONES QUE DEBAN ADOPTARSE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, PLANES Y PROGRAMAS DE LA DEPENDENCIA DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON EL PLAN DE MEDIANTE INSTITUCIONAL APROBADO.
4. PARTICIPAR EN EL MANTENIMIENTO EFECTIVO DE CONTROLES INTERNOS, LA SELECCIÓN DE GESTIÓN DE REBOSOS Y CONTROLES EN EL DÍA A DÍA, PARA EL LOGRO DE LA EFECTIVIDAD, EVALUAR, CONTROLAR Y MONITOREAR LOS REBOSOS A TRAVÉS DEL "AUTOCONTROL".
3. BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN, DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, MODELO/SISTEMA/S DE GESTIÓN Y DIRECCIONALES (ASÍ) POLÍTICAS DE SU COMPETENCIA.
2. BRINDAR APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A LA QUE SE ASOCIEBE EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES VIGENTES.
1. APOYAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS REQUERIDAS POR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ATIENDE LA DEPENDENCIA DEL VALLE DEL CAUCA A LA QUE SE ASOCIEBE EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS REGLAMENTOS VIGENTES.

Requisitos

Estudios: TÍTULO DE PROFESIONAL EN: NBC: ADMINISTRACIÓN, NBC: AGRONOMÍA, NBC: ANTRPOLOGÍA, ARTES LIBERALES, NBC: ARQUITECTURA, NBC: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES, NBC: ARTES REPRESENTATIVAS, NBC: BACTERIOLOGÍA, NBC: BIBLIOTECOLOGÍA, OFICIOS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, NBC: BIOLÓGICA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES, NBC: CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES, NBC: COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES, NBC: CONTRATACIÓN PÚBLICA, NBC: DEPOSITOS, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, NBC: DERECHO Y AFINES, NBC: DISEÑO, NBC: ECONOMÍA, NBC: EDUCACIÓN, NBC: EMPERERIA, NBC: FILOSOFÍA, TEOLÓGICA Y AFINES, NBC: FÍSICA, NBC: FORMACIÓN RELACIONADA CON EL CAMPO MULTA O POLICIAL, NBC: GEOGRAFÍA, HISTORIA, NBC: GEOLOGÍA, OFICIOS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES, NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, NBC: INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES, NBC: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES, NBC: INGENIERÍA AGRONÓMICA, PESQUERA Y AFINES, NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES, NBC: INGENIERÍA BIOMÉDICA Y AFINES, NBC: INGENIERÍA CIVIL Y AFINES, NBC: INGENIERÍA DE MATERIALES Y AFINES, NBC: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMETRÍA Y AFINES, NBC: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES, NBC: INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES, NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, NBC: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES, NBC: INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES, NBC: INSTRUMENTACIÓN QUÍMICA, NBC: LENGUAS MODERNAS, LINGÜÍSTICA Y AFINES, NBC: MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES, NBC: MEDICINA, NBC: MEDICINA VETERINARIA, NBC: MÚSICA, NBC: NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, NBC: ODONTOLOGÍA, NBC: OFIOTERAPIA, OFICIOS PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD, NBC: OTRAS INGENIERERIAS, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES, NBC: PSICOLOGÍA, NBC: PUEBLICIDAD Y AFINES, NBC: QUÍMICA Y AFINES, NBC: SALUD PÚBLICA, NBC: SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES, NBC: TERAPIAS, NBC: ZOOLOGÍA.

Experiencia: NO REQUIERE EXPERIENCIA

Otros: Término o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Equivalencias

Vacantes

Yo CONFIE EN LA INFORMACION PUBLICADA por el SIMO, pues se supone que es una entidad seria, que publica información completa y verídica, como iba yo a saber que existía otro requisito el cual no se encontraba plenamente establecido en la página del SIMO.

Así como la página del SIMO, en otras OPECs, pública con exactitud los requisitos mínimos requeridos para ingresar, debió hacerlo con la OPEC número 188408, **ejemplo:** En la OPEC número 198218 de la convocatoria de la DIAN, publico con exactitud que se requería de un requisito adicional como lo es certificado de inglés en nivel B2, así se puede observar:

ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.

Requisitos

Estudio: Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES.

Experiencia: Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL

Otros: Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley.

Para los empleos del nivel profesional ubicados en la Subdirección de Gestión de Fiscalización Internacional, se exigirá como requisito adicional, certificado de inglés en nivel B2.

Equivalencias

[Ver aquí](#)

Considero que la omisión de la página del SIMO de algo tan importante, como lo es el indicar con exactitud que era un requisito indispensable tener entre 18-28 años de edad para ser admitido, me condujo a ese error, el cual hoy a causado NO SER ADMITIDA, y del cual no debo yo asumir la carga, puesto que confié en la información por ellos publicada, como iba a yo a saber que en otros documentos, se publicaría información diferente y requisitos adicionales.

Por lo anteriormente expresado, solicito SER ADMITIDA en la OPEC número 188408 de la GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO, o en su defecto que se me permita opcionar en otra vacante en la cual no sea requisito tener entre 18 -28 años de edad, puesto que considero que se viola mi derecho a participar en la convocatoria por una OMISION EN LA PAGINA DEL SIMO, omisión y/o error del cual no debo yo asumir la carga excluyéndome de la posibilidad de entrar a participar por un empleo.

Cordialmente;

ERIKA BRIGUITTE VARON SANCHEZ.

CC.1.144.138.158 de Cali.